

La Gaceta

ÓRGANO OFICIAL

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

////////////////////////////////////
AÑO LIV LIMA 28 DE MARZO DE 2019 NÚMERO 020
////////////////////////////////////

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

COMUNICADO

EN RELACIÓN A LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DOCENTES ANTE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, EL COMITÉ ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA CUMPLIENDO EL CRONOGRAMA DE ELECCIONES, PONE EN CONOCIMIENTO DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA LA PUBLICACIÓN PROVISIONAL DE CANDIDATURAS CUYOS DOCUMENTOS ESTÁN EN REVISIÓN Y ABIERTOS A IMPUGNACIONES PARA LA PUBLICACIÓN DEFINITIVA. ADEMÁS COMUNICARLES QUE ESTARÁN PUBLICADOS EN LA PÁGINA WEB DEL COMITÉ ELECTORAL: **www.ceuni.uni.edu.pe**.

LIMA, 29 DE MARZO DEL 2019
CEUNI

PUBLICACIÓN PROVISIONAL DE CANDIDATOS**DECANO****FACULTAD DE INGENIERÍA DE PETRÓLEO, GAS NATURAL Y PETROQUÍMICA**

LISTA	CANDIDATO	CÓDIGO
4	EYZAGUIRRE GORVENIA LUZ DE FATIMA	19818252G

CONSEJO DE FACULTAD**FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y ARTES**

NO SE PRESENTO NINGUNA LISTA

FACULTAD DE CIENCIAS

LISTA	CANDIDATOS	CÓDIGO	CATEGORÍA
8	SÁNCHEZ CórDOVA HERIBERTO ABRAHAM	19898719D	PRINCIPAL
	LÓPEZ CISNEROS DE CASTILLO ROSARIO CRISTINA	19998446J	AUXILIAR
	ACCESITARIOS		
	EYZAGUIRRE GORVENIA CARMEN ROSA	19958252J	PRINCIPAL
	LEÓN HILARIO LUDWIN MISAEL	20058443G	AUXILIAR

FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERA Y METALÚRGICA

NO SE PRESENTO NINGUNA LISTA

FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

LISTA	CANDIDATO	CÓDIGO	CATEGORÍA
3	OPORTO DIAZ SAMUEL ALONSO	19948582G	AUXILIAR
	ACCESITARIO		
	ORIA CHAVARRIA WILLIAM	20008584F	AUXILIAR

LISTA	CANDIDATO	CÓDIGO	CATEGORÍA
6	VASQUEZ DOMINGUEZ RIQUELMER APOLINAR	19888841A	AUXILIAR
	ACCESITARIO		
	OSORIO MARUJO BILMA ELIZABETH	19888582F	AUXILIAR

FACULTAD DE INGENIERÍA DE PETRÓLEO, GAS NATURAL Y PETROQUÍMICA

NO CUMPLE CON EL ART 22 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DE AUTORIDADES

FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y TEXTIL

LISTA	CANDIDATOS	CÓDIGO	CATEGORÍA
1	FLORES SALINAS JOSE	19908275F	ASOCIADO
	HERBOZO Y ROMERO CESAR	19828355C	ASOCIADO

LISTA	CANDIDATOS	CÓDIGO	CATEGORÍA
7	OSORIO CARRERA CESAR JAVIER	19928582A	PRINCIPAL
	APAZA HUANCAPAZA UBALDO	19798004C	PRINCIPAL

LISTA	CANDIDATO	CÓDIGO	CATEGORÍA
9	PALOMINO VILDOSO ROLANDO RAÚL	19968602C	AUXILIAR
	ACCESITARIO		
	ARROYO GASTELU SEGUNDO OCTAVIO	19978006D	AUXILIAR

LISTA	CANDIDATOS	CÓDIGO	CATEGORÍA
10	PIZARRO SOLIS PEDRO ARTURO	19788608C	PRINCIPAL
	ZALDIVAR ALVAREZ WALTER FERNANDO	19789902I	PRINCIPAL
	TUESTA CHAVEZ TARSILA	20018763K	ASOCIADO
	REATEGUI ROMERO WARREN	19948666F	ASOCIADO
	HERMOZA GUERRA EMILIA GABRIELA	19968352G	AUXILIAR

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 01- CEUNI

Lima, 27 de marzo del 2019

VISTA:

La postulación del docente Germán Grajeda Reyes al cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería de Petróleo, Gas Natural y Petroquímica formalizada mediante inscripción del día 27 de marzo del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Comité Electoral Universitario (CEUNI) creado por el artículo 72° de la Ley Universitaria N° 30220 es competente para organizar, conducir y controlar los procesos electorales a su cargo;

Que, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de Ingeniería (CEUNI), fue designado por Resolución Rectoral N° 181 del 31 de enero del 2019. Que, la labor de calificar la postulación a candidato de los señores docentes de la UNI a cargos sometidos a elección está comprendida dentro de las funciones y competencias del CEUNI y, por tanto, no pueden sustraerse de ellas;

Que, está vigente la Resolución de Consejo Directivo N° 003-2015-SUNEDU/CD, la misma que precisa que en el penúltimo párrafo del Paso 28 de la Segunda Parte – “Elección de Nuevas Autoridades” y en las preguntas consignadas en los sub numerales 3 y 4 del numeral 9 del Anexo 3 – “Preguntas Frecuentes” de la Guía para la Adecuación de gobierno de las Universidades Públicas al amparo de la Primera Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 30220”, que la prohibición de postulación a las autoridades interinas está referida únicamente a aquellas que tuvieron mandato vigente al 10 de julio de 2014 y no a las que fueron elegidas y/o designadas con posterioridad a dicha fecha;

Que, por tanto, luego de la precisión referida en la Resolución del Consejo Directivo N° 003-2015-SUNEDU/CD, la pregunta frecuente número 2 y su respuesta han quedado redactados de la siguiente manera: 2. ¿Quiénes pueden participar? (...) pueden postular las autoridades que se encuentran desempeñando cargos de manera interina con posterioridad al 10 de julio de 2014 y que fueron elegidas y/o designadas con el objeto de facilitar el proceso de adecuación del gobierno de la universidad pública a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria y Transitoria de la ley N° 30220;

Que, el oficio N° 0071-2018-SUNEDU/02-13 del 08 de febrero del 2018 manifestó que el art 68 de la Ley N° 30220 establece la prohibición de la reelección inmediata de los decanos, aun cuando el mandato previo a las elecciones universitarias se haya visto interrumpido, no previniéndose ninguna excepción.

Que, la postulación del docente Germán Grajeda Reyes, se enmarca dentro del supuesto prohibido a que se refieren los tres considerandos precedentes, en razón de lo cual debe emitirse el acto administrativo por medio del cual se desestime su postulación;

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 01- CEUNI

Lima, 27 de marzo del 2019

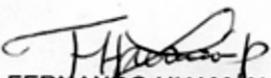
El CEUNI, en uso de sus facultades resolutorias y con el voto aprobatorio de los miembros asistentes, en la sesión extraordinaria N° 01 de fecha 27 de marzo del 2019.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar IMPROCEDENTE la postulación del docente Germán Grajeda Reyes al cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería de Petróleo, Gas Natural y Petroquímica de la Universidad Nacional de Ingeniería sometido a elección a cargo del CEUNI.

ARTÍCULO SEGUNDO: Transcribir la presente resolución y notificarla al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese


Dr. FERNANDO HUAMAN PÉREZ
Presidente
Comité Electoral Universitario




Sr. JACOB ANTHONY MARTÍNEZ RAMÍREZ
Secretario
Comite Electoral Universitario



COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 02- CEUNI

Lima, 27 de marzo del 2019

VISTA:

La postulación de la docente VIRGINIA IGNACIA QUISPE ASCENCIO al cargo de Representante Docente ante el Consejo de la Facultad de Ingeniería de Petróleo, Gas Natural y Petroquímica formalizada mediante solicitud de inscripción del día 27 de marzo del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Comité Electoral Universitario (CEUNI) creado por el artículo 72° de la Ley Universitaria N° 30220 es competente para organizar, conducir y controlar los procesos electorales a su cargo;

Que, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de Ingeniería (CEUNI), fue designado por Resolución Rectoral N° 181 del 31 de enero del 2019. Que, la labor de calificar la postulación a candidato de los señores docentes de la UNI a cargos sometidos a elección está comprendida dentro de las funciones y competencias del CEUNI y, por tanto, no pueden sustraerse de ellas;

Que, el artículo 22 de la Resolución Rectoral N° 1350 del 11 de septiembre del 2017 que resuelve aprobar las modificaciones al “Reglamento de Elecciones de la Universidad Nacional de Ingeniería de Autoridades y Miembros de Órganos de Gobierno”, establece que, los candidatos a representante docente principal al Consejo de Facultad se inscribirán en listas con un mínimo de dos (2) y un máximo de tres (3) integrantes (...).

Que, evaluada la solicitud de inscripción presentada por la docente precedentemente nombrada, se aprecia que incumple lo señalado por el artículo 22 del Reglamento de Elecciones descrito en el párrafo anterior, por lo que corresponde declarar improcedente dicha postulación.

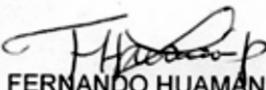
El CEUNI, en uso de sus facultades resolutorias y con el voto aprobatorio de los miembros asistentes, en la sesión extraordinaria N° 01 de fecha 27 de marzo del 2019.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar IMPROCEDENTE la postulación de la docente VIRGINIA IGNACIA QUISPE ASCENCIO al cargo de Representante Docente ante el Consejo de la Facultad de Ingeniería de Petróleo, Gas Natural y Petroquímica de la Universidad Nacional de Ingeniería sometido a elección a cargo del CEUNI.

ARTÍCULO SEGUNDO: Transcribir la presente resolución y notificarla al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese


Dr. FERNANDO HUAMAN PÉREZ
Presidente
Comité Electoral Universitario




Sr. JACOB ANTHONY MARTÍNEZ RAMÍREZ
Secretario
Comite Electoral Universitario

